



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31494 - LERGA
(Navarra)

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lerga, en el día de la fecha ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación:

“El Boletín Oficial de Navarra nº 263, de 30 de diciembre de 2022, publicó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado para la plaza de empleado de servicios múltiples dos personas, que han sido admitidas, no existiendo personas aspirantes excluidas, por lo que procede aprobar directamente la lista definitiva de personas admitidas en la convocatoria y para esta plaza.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva, que figura en el Anexo I, de personas aspirante admitidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la plaza de empleado de servicios múltiples.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre y publicar la misma en la página web del Ayuntamiento de Lerga.”

Lo que notifica a Ud. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el duplicado de la presente comunicación, y advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, o, igualmente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Igualmente, podrá interponer, con carácter potestativo y previo a cualquier otro recurso, Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación.

Lerga, 4 de diciembre de 2024

La Alcaldesa,



Fdo: María Rosario Zabaleta Pérez.